

Decreto de S. M:
de 26. de Mayo
de 1728.

3
cion, y haga se cumpla en la parte que le toca, previ-
niendo à todas las Justicias, lo que deben executar pa-
ra su observancia.

Teniendo presente los perjuicios, que se figuen à
mi Real servicio, à los Vassallos pobres, y à la causa
publica de estos Reynos, del crecido numero, que
hay de personas exemptas de officios, y cargas Con-
cegiles, Alojamientos de Tropas, y repartimientos
de Bagages, y Paja para ellas, con motivo de Minis-
tros, y Hospederos de Cruzada, Familiares, y Minis-
tros del Santo Oficio, Hermanos, y Syndicos de
Religiones, Ministros de Rentas Reales, Guardas de
ellas, Estanqueros de Naypes, Tabaco, Polvora, y
otros generos, Comissarios de las Santas Hermandades,
Salitreros, Dueños de Yeguas, y otros, assi por
no contenerse los Tribunales en nombrar solo aque-
llos precisos del numero, como por la abusiva nego-
ciacion, que se hace por muchos vecinos acomodados
para obtener semejantes Titulos de los Arrendadores
de Rentas Reales, y otros, que alegan tener facultad
para concederlos, de la qual se valen para establecerlos
sin necesidad, aun en Pueblos de corta poblacion: de que se reconoce con evidencia, no ser
otro el fin de la solicitud de estos Titulos, que la utilidad
de gozar exempcion de las referidas cargas, que por este motivo recaen necessariamente sobre los vecinos
pobres, y que menos pueden llevarlas, de que resultan al mismo tiempo dos gravissimos daños: el
uno à las Tropas, que en lugar del descanso, y alivio; que deben gozar en el alojamiento, encuentran
necessidades, que las affigen: y el otro, mas principal, que no pudiendo los vecinos pobres sobrellevar
solos tan peladas cargas, se ven precisados à desamparar sus casas, y Lugares, metiendose à mendigos;
de que se sigue sin duda, ademàs de los perjuicios, que ocasiona la gente ociosa, verse tantos Pueblos arruinados,
y sin gente para el cultivo de los campos, y otros ministerios precisos: cuyos dolorosos efectos,
siendo tan ciertos, como transcendentales à casi toda España, y que el desorden, ò abuso de exemp-

A 2

tos

que dha Carta ordena

